



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

**RECTORADO**

**Lima, 30 de diciembre del 2016**

**Se ha expedido:**

**RESOLUCION RECTORAL N° 06598-R-16**

**Lima, 30 de diciembre del 2016**

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 22880-FM-16 de la Facultad de Medicina, sobre Promoción Docente.

## **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 04937-R-16 de fecha 14 de octubre del 2016, se aprobó el Reglamento de Evaluación para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que con Resolución Rectoral N° 04949-R-16 del 14 de octubre del 2016, modificada con Resolución Rectoral N° 05300-R-16 de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó el Cuadro de Plazas y Cronograma de Promoción Docente 2016 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 05866-R-16 de fecha 28 de noviembre del 2016, se aprobó la ampliación de vacantes para el proceso de Promoción Docente 2016 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que con Resolución Rectoral N° 05874-R-16 del 28 de noviembre del 2016, se estableció que aquellas plazas que no hayan sido cubiertas en la Promoción Docente 2014 pasarán a la Promoción Docente 2016 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente para el Proceso de Promoción Docente 2016 de la Facultad de Medicina, remite para su aprobación el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente de la citada Facultad;*

*Que el Consejo de la Facultad de Medicina en su sesión de fecha 06 de diciembre del 2016, acordó aprobar la Promoción Docente de los profesores que se indica, en la categoría y clase que se señala; lo que se explica en la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 del 06 de diciembre del 2016;*

*Que doña FLOR DE MARÍA ALVARADO RODRÍGUEZ, docente permanente auxiliar a T.P. 20 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16, al no estar de acuerdo con la puntuación obtenida, precisando que el puntaje obtenido por la Dirección Académica de Obstetricia no es el que le corresponde; asimismo, refiere que el puntaje obtenido por la evaluación de los alumnos es de 8 puntos; sin embargo, en el cuadro de evaluación figura con 5.6 puntos;*

*Que al respecto, revisado y analizado el expediente de la apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación le asigna la calificación de 70.20 puntos, ya que en el Informe de la Dirección de Departamento Académico de Obstetricia obtuvo la calificación de 10 puntos; sin embargo, en el acta de evaluación solo le consideraron 8 puntos, respecto a la calificación de alumnos el puntaje remitido por la Facultad es de 5.6 puntos, por lo que se mantiene dicho puntaje, debiendo declararse Fundado en Parte el recurso de apelación interpuesto;*

*Que doña RUTH SARA ARROYO AGUILAR, docente permanente auxiliar a T.P. 20 horas, interpone Recurso de Apelación, respecto al cuadro de vacantes alcanzados en la promoción docente 2016, ya que la referida profesora postuló a una de las plazas de Asociado a T.C. 40 horas, obteniendo el puntaje de 79.38; sin embargo, la consideraron en las plazas de T.P. 20 horas, habiendo aún quedado vacantes desiertas para plaza de asociados;*



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

**R.R. N° 06598 -R-16**

**-2-**

*Que al respecto, revisado y analizado el expediente de doña RUTH SARA ARROYO AGUILAR se tiene que la apelante obtuvo el puntaje de 79.38 puntos, por lo que las plazas desiertas serán cubiertas de acuerdo al orden de mérito correspondiente; asimismo, se le asigna una plaza de profesora asociada, por haber alcanzado puntaje de 79.38 puntos, debiendo declararse Fundado el recurso de apelación interpuesto;*

*Que don MAXIMILIANO PALMIRO CÁRDENAS DÍAZ, docente permanente asociado a T.P. 08 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16, manifestando que logró obtener el puntaje de 77.80, mayor al que alcanzaron vacante a profesor principal de T.P. 20 horas; por lo que solicitó se le considere en la categoría de tiempo parcial de 20 horas;*

*Que al respecto, revisado y analizado el expediente del apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación le asigna la calificación de 77.80 puntos, por lo que le corresponde una plaza de Principal a T.P. 20 horas, debiendo declararse Fundado el recurso de apelación interpuesto;*

*Que doña ESTHER GRACIELA DE LOS MILAGROS COTRINA MONTENEGRO, docente permanente auxiliar a T.P. 20 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16, solicitando la verificación de los resultados obtenidos, la revisión de su puntaje de currículo y principalmente la calificación de publicaciones, experiencia administrativa y años de servicios;*

*Que al respecto, revisado y analizado el expediente de la apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación le asigna la calificación de 52.45 puntos, por lo que mantiene el puntaje obtenido, ya que las publicaciones presentadas datan del 2010 y según el Reglamento de Evaluación de Promoción Docente, solo se consideran las publicaciones realizadas durante el periodo de evaluación, debiendo declararse Infundado el recurso de apelación interpuesto;*

*Que don HÉCTOR PEREYRA ZALDIVAR, docente permanente asociado a T.C. 40 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16, por considerar que el puntaje obtenido es inferior al que le corresponde y por ello solicita nueva revisión del expediente;*

*Que al respecto, revisado y analizado el expediente del apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación le asigna la calificación de 72.02 puntos, ya que no se le habían considerado documentos que están relacionados con el ítem 2, debiendo declararse Fundado en Parte el recurso de apelación interpuesto;*

*Que doña JUSTA DANITZA FERNÁNDEZ OLIVA VDA. DE YLLANES, docente permanente asociada a T.C. 40 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16, debido a que no está conforme con el puntaje obtenido, por lo que solicita la revisión de su expediente en los siguientes rubros: capacitación docente y la evaluación realizada por los alumnos;*

*Que al respecto, revisado y analizado el expediente de la apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación le asigna la calificación de 71.86 puntos, ya que solo se le consideró 01 punto en el idioma extranjero en nivel básico; sin embargo, la constancia presentada por la apelante es de un nivel avanzado, por lo que le corresponde el puntaje de 03 puntos, debiendo declararse Fundado el recurso de apelación interpuesto;*

*Que habiendose revisado y analizado el expediente de doña MARÍA JACKELINE CUELLAR FLORENCIO docente permanente asociada a T.C. 40 horas, se tiene que mantiene la puntuación de 71.57 puntos, siendo desplazada hasta el 6to puesto en el cuadro de vacantes de su categoría y clase;*



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

**R.R. N° 06598-R-16**

**-3-**

*Que doña DAISY YESENIA FLORES CORTEZ, docente permanente auxiliar a T.P. 20 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16, solicitando acceder a cambio de clase docente, debido a que quedaron vacantes desiertas para la categoría de Asociado a Tiempo Completo;*

*Que al respecto, revisado y analizado el expediente de la apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación verificó que la apelante obtuvo la puntuación de 70.50 puntos, siendo promocionada en la categoría y clase a la que postuló, debiendo declararse improcedente lo solicitado;*

*Que doña HILMA MERY LEÓN GAMARRA, docente permanente asociada a T.P. 20 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16, sobre el resultado de calificación en relación al puntaje relacionado a idiomas; asimismo, refiere que a la constancia de inglés y portugués nivel intermedio corresponde 2 puntos, siendo un total de 4 puntos que según tabla y reglamento debe ser 3 puntos y se le calificó solo 2 puntos;*

*Que al respecto, revisado y analizado el expediente de la apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación le asigna la calificación de 72.80 puntos, ya que no se le consideró en el ítem 4.1 respecto a las capacitaciones efectuadas por la docente por lo cual le correspondía 6.0 puntos; asimismo, solo se le consideró una constancia de idioma de nivel intermedio; sin embargo, la apelante adjuntó dos (02) constancias de idiomas de nivel intermedio de: inglés y portugués por lo que su puntaje tendría que haber sido de (03) por ser el máximo puntaje en este ítem, debiendo declararse Fundado en Parte el recurso de apelación interpuesto;*

*Que doña ANGÉLICA MIRANDA ALVARADO, docente permanente asociada a T.P. 20 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16, sobre el resultado de la evaluación por no estar de acuerdo con la calificación obtenida;*

*Que al respecto, revisado y analizado el expediente de la apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación le asigna la calificación de 61.80 puntos, ya que no se le había considerado algunos materiales de enseñanza, y documentos sobre los proyectos de participación, debiendo declararse Fundado en Parte el recurso de apelación interpuesto;*

*Que doña MARÍA ELENA MUÑOZ ZAMBRANO, docente permanente auxiliar a T.P. 20 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16, solicitando la revisión de su expediente presentado para el Proceso de Promoción Docente 2016, indicando que no está de acuerdo con el puntaje obtenido de 55.75, y se le otorgue el puntaje que le corresponda;*

*Que al respecto, revisado y analizado el expediente de la apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación le asigna la calificación de 81.09 puntos, ya que la sumatoria de los distintos ítem de la ficha de evaluación no coincide con los resultados publicados mediante la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-2016; asimismo, no se le había considerado documentos que están relacionados con los ítem 2, 3 y 4, debiendo declararse Fundado en Parte el recurso de apelación interpuesto;*

*Que doña JULIA ROSA PISCOYA SARA, docente permanente asociada a T.C. 40 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16, por considerar que el puntaje obtenido es inferior al que le corresponde;*

*Que al respecto, revisado y analizado el expediente de la apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación le asigna la calificación de 66.50 puntos, debiendo declararse Infundado el recurso de apelación interpuesto;*



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

### RECTORADO

**R.R. N° 06598-R-16**

**-4-**

*Que don RICARDO MAFALKI RODRIGUEZ TORRES, docente permanente auxiliar a T.P. 20 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16, por no estar de acuerdo con el puntaje obtenido;*

*Que al respecto, revisado y analizado el expediente del apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación le asigna la calificación de 61.07 puntos, ya que no se le habían considerado ciertos documentos que están relacionados con el ítem 2, debiendo declararse Fundado en Parte el recurso de apelación interpuesto;*

*Que don CARLOS RAÚL SEVILLA ANDRADE, docente permanente auxiliar a T.C. 40 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16, por considerar que al haber alcanzado el puntaje de 71.5 y estando durante el cronograma de presentación de Recursos de Apelación, solicita se sirva aclarar y modificar la designación de Profesor Asociado T.P. 20 horas a Profesor Asociado T.C. 40 horas;*

*Que al respecto, revisado y analizado el expediente del apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación al verificar que obtuvo la puntuación de 71.50, consideró que las plazas desiertas serán cubiertas de acuerdo al orden de mérito correspondiente y a solicitud de parte, debiendo declararse Fundado el recurso de apelación interpuesto;*

*Que doña JOVITA SILVA ROBLEDO DE RICALDE, docente permanente auxiliar a T.P. 20 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16, por no estar de acuerdo con los resultados obtenidos, puesto que la sumatoria alcanza un puntaje de 76.9 puntos;*

*Que al respecto, revisado y analizado el expediente de la apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación le asigna la calificación de 59.69 puntos, ya que no se le habían considerado ciertos documentos que están relacionados con el ítem 2, debiendo declararse Fundado en Parte el recurso de apelación interpuesto;*

*Que doña LUZ DORA VELÁSQUEZ RAMOS, docente permanente auxiliar a T.P. 20 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16, señalando que obtuvo el puntaje 76.00 puntos y fue promocionada en el 8vo lugar como Asociada T.P. 20 horas, y habiendo vacantes docentes solicita cambio de clase a plaza desierta;*

*Que al respecto, revisado y analizado el expediente de la apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación al verificar que obtuvo la puntuación de 76.00 puntos, consideró que las plazas desiertas serán cubiertas de acuerdo al orden de mérito correspondiente y a solicitud de parte, debiendo declararse Fundado el recurso de apelación interpuesto;*

*Que doña FIORELLA URSULA MILAGROS WONG NANO, docente permanente auxiliar a T.P. 20 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16, por la baja calificación obtenida de 52.55 puntos, que según sus cálculos estarían por debajo de lo esperado;*

*Que al respecto, revisado y analizado el expediente de la apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación le asigna la calificación de 51.40 puntos, debiendo declararse Infundado el recurso de apelación interpuesto;*

*Que don JORGE MARTIN WUST CAVALIE, docente permanente auxiliar a T.P. 20 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16, por no estar de acuerdo con la calificación obtenida, señalando que no corresponde con los puntajes del reglamento pues habiendo participado hace 15 días en el proceso de Ratificación 2016, los documentos presentados son los mismos siendo su calificación de 71.14 y en el Proceso de Promoción es de 57.66 puntos;*



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

**R.R. N° 06598 -R-16**

**-5-**

*Que al respecto, revisado y analizado el expediente del apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación le asigna la calificación de 51.86 puntos, ya que las tablas de calificación de ratificación docente y promoción docente son diferentes, debiendo declararse Infundado el recurso de apelación interpuesto;*

*Que don SEGUNDO TEÓFILO CALDERÓN PINILLOS, docente permanente asociado a T.C. 40 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16, por no haber sido evaluado su legajo personal por la Comisión de Evaluación de la Facultad, por tener más de 70 años de edad, no existiendo disposición alguna para no ser promovido de categoría;*

*Que al respecto, revisado y analizado el expediente del apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación le asigna que en el rubro 1.0 Respecto de la enseñanza en pre y posgrado, sub rubro 1.1., 10 puntos, sub rubro 1.2, 8.0 puntos, sub rubro 1.3, 4.0 puntos, sub rubro 1.4, 3 puntos, en el rubro 2 Respecto de la Investigación, sub rubro 2.1, 4.10 puntos, sub rubro 2.2, 6.40 puntos, sub rubro 2.3, asesoría de tesis, 8.0 puntos, sub rubro 2.4 participación de eventos científicos y académicos, 3.75 puntos, sub rubro 2.5, premios y distinciones 3.0 puntos, rubro 3 Respecto de la responsabilidad social y extensión universitaria, 0.25 puntos, Rubro 4.0 Respecto a la capacitación y experiencia profesional, sub rubro 4.1, 10 puntos, sub rubro 4.2, 20 puntos, en el Rubro 5.0 Respecto a lo académico administrativo, 3.60 puntos, obteniendo la calificación final de 84.10 puntos;*

*Que estando a que don SEGUNDO TEÓFILO CALDERÓN PINILLOS no fue evaluado por la Comisión de Evaluación de la Facultad de Medicina por tener más de 70 años, se debe precisar lo siguiente:*

*Que el Art. 84° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es 70 años y pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios (...) concordante con el Art. 163° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que los Arts. 146° y 147° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que los docentes extraordinarios (expertos, eméritos, honorarios, investigadores y visitantes) no serán más del 10 % del número total de los docentes de la Universidad; los docentes expertos son los docentes que cumplen 70 años y que a propuesta de una comisión especial de la Universidad pueden continuar ejerciendo labores académicas; para ser nombrado docente experto se requiere ser docente principal o asociado con el grado de doctor y tener trayectoria de investigación y publicaciones debidamente acreditadas; la Comisión Especial presenta la propuesta al Consejo de Facultad para su aprobación y esta la eleva al Consejo Universitario para su ratificación; el Reglamento determina la conformación de la comisión especial y los procedimientos que seguirá;*

*Que asimismo, el Reglamento de Infracciones y sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, aprobado mediante Decreto Supremo 018-2015-MINEDU, publicado el 20 de diciembre del 2015, en su anexo, numeral 7, Infracciones relativos a la calidad de Servicio Educativo Superior Universitario en lo referido a los docentes: acápite 7.4 nombrar y/o promover a los docentes ordinarios (principal, asociado, auxiliar) en la Universidad pública sin cumplir los requisitos en la Ley 30220 y demás normas que establezca SUNEDU, es considerada como " MUY GRAVE";*

*Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio N° 117-CPAARLD-CU-UNMSM/16 precisado con el Oficio N° 127-CPAARLD-CU-UNMSM/16, recomienda ratificar en parte la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 de fecha 06 de diciembre del 2016 y resolver las impugnaciones interpuestas según se indica en la parte resolutive de la presente resolución; y,*



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

R.R. N° 06598 -R-16

-6-

*Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sus sesiones extraordinarias continuadas de fechas 28 y 30 de diciembre del 2016, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

### **SE RESUELVE:**

**1°** *Ratificar en parte la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 del 06 de diciembre del 2016 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la **PROMOCIÓN DOCENTE** de los profesores ordinarios que se indica de la citada Facultad, en la categoría y clase que se señala, a ejecutarse con cargo al ejercicio presupuestal institucional, por las consideraciones expuestas:*

***De Profesor Asociado A Profesor Principal T.C. 40 horas***

***YAMPUFE CORNETERO JOSE MANUEL  
FIGUEROA AMES LUZMILA VILMA  
VERASTEGUI LARA EDUARDO AUGUSTO  
PEREYRA ZALDIVAR HECTOR  
FERNANDEZ OLIVA VDA. DE YLLANES JUSTA DANITZA***

***De Profesor Asociado a Profesor Principal T.P. 20 horas***

***TOVAR BRANDAN JAVIER RUBEN  
LAVADO LANDEO LINCOLN EDWARD  
PANDO ALVAREZ ROSA MARIA  
MINI DIAZ DE MEDINA ELSY HAYDEE  
MUÑOZ BARABINO CARMEN CECILIA  
KOLEVIC ROCA LENKA ANGELITA  
AMEMIYA HOSHI ISABEL  
CARDENAS DIAZ MAXIMILIANO PALMIRO  
CAMACHO CONCHUCOS HERMINIO TEOFILO  
PODESTA GAVILANO LUIS ENRIQUE  
LEON GAMARRA HILMA MERY  
CABALLERO ÑOPO ZILA PATRICIA  
VICTORIO CONTRERAS JOHN  
CALIXTO DE MALCA EDITH NOEMI  
DIAZ TINOCO CLARA MARGARITA***

***De Profesor Auxiliar a Profesor Asociado T.C. 40 horas***

***ARROYO AGUILAR RUTH SARA  
QUINTANA SALINAS MARGOT ROSARIO  
VELASQUEZ RAMOS LUZ DORA  
ESPINOZA BERNARDO SISSY LILIANA  
SEVILLA ANDRADE CARLOS RAÚL  
ARIAS CAYCHO LUIS CLEVER  
NAJARRO VARGAS JUSTINA***

***De Profesor Auxiliar a Profesor Asociado T.P. 20 horas***

***MUÑOZ ZAMBRANO MARÍA ELENA  
IZQUIERDO VILLAVICENCIO LUIS OSWALDO  
SALAZAR TENORIO MANUEL SANTIAGO  
FERNÁNDEZ CORONADO ROSALIA OFELIA  
TICONA CHÁVEZ EDUARDO RÓMULO  
GUEVARA GRANADOS JOSE MARIA MIGUEL  
CÁCERES LÁZARO ABRAHAM GERMÁN  
VIVAS DURAND DE ISLA TERESA DE JESÚS***



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

R.R. N° 06598 -R-16

-7-

LLIMPE MITMA DE BARRÓN YESICA  
FERNANDEZ SIERRA CARMEN LUISA  
LIMAYLLA VEGA HIMERÓN PERFECTO  
TORRES CHAUCA MARIA LUISA  
FLORES CORTEZ DAISY YESENIA  
SHISHIDO SÁNCHEZ SONIA  
ALVARADO RODRÍGUEZ FLOR DE MARÍA  
YAGUI MOSCOSO MARTIN JAVIER ALFREDO  
OTA NAKASONE ARTURO  
ESPINOZA SILVA MAXIMO MANUEL  
CHULLE LLENQUE CECILIA MAURA  
AYALA MENDÍVIL RONALD ESPÍRITU  
PALACIOS NOVELLA LILY CAROLINA  
DIAZ PERA JAVIER ARNULFO  
VARGAS CARDENAS GLORIA

**De Profesor Auxiliar a Profesor Asociado T.P. 18 horas**  
CERRILLO SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO

**De Profesora Auxiliar a Profesora Asociada T.P. 16 horas**  
BARRANTES CRUZ NELLY MARIA ESPERANZA

**De Profesor Auxiliar a Profesor Asociado T.P. 15 horas**  
CANO URIA CARLOS BERNARDO  
RODRIGUEZ TORRES RICARDO MAFALKI  
MEZA VEGA JOSE GONZALO

**De Profesor Auxiliar a Profesor Asociado T.P. 10 horas**  
SALAVERRY RAMOS FRANCISCO JAVIER

- 2° *Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña FLOR DE MARÍA ALVARADO RODRÍGUEZ, docente permanente Auxiliar a T.P. 20 horas, contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 del 06 de diciembre del 2016, al haber obtenido la puntuación de 70.20 puntos y por las consideraciones expuestas.*
- 3° *Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña RUTH SARA ARROYO AGUILAR, docente permanente Auxiliar a T.P. 20 horas, contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 del 06 de diciembre del 2016, al haber obtenido el puntaje de 79.38, correspondiéndole la plaza desierta para Profesora Asociada a T.C.40 horas, por las consideraciones expuestas.*
- 4° *Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don MAXIMILIANO PALMIRO CÁRDENAS DÍAZ, docente permanente Asociado a T. P. 08 horas, contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 del 06 de diciembre del 2016, al haber obtenido el puntaje de 77.80 puntos, correspondiendo promocionarse a Profesor Principal a T.P. 20 horas, ocupando el 8vo puesto en el cuadro de méritos de dicha y por las consideraciones expuestas.*
- 5° *Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don HÉCTOR PEREYRA ZALDIVAR, docente permanente Asociado a T.C. 40 horas, contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 del 06 de diciembre del 2016, al haber obtenido la calificación final de 72.20 puntos, correspondiéndole ser promocionado a Profesor Principal T.C. 40 horas, en el 4to lugar del cuadro de méritos en la categoría y por las consideraciones expuestas.*



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

R.R. N° 06598-R-16

-8-

- 6° *Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña JUSTA DANITZA FERNÁNDEZ OLIVA VDA. DE YLLANES, docente permanente Asociada a T.C. 40 horas, contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 del 06 de diciembre del 2016, al haber obtenido la calificación final de 71.86 puntos, correspondiéndole ser promocionada a Profesora Principal T.C. 40 horas, en el 5to lugar del cuadro de méritos en la categoría y por las consideraciones expuestas.*
- 7° *NO aprobar la Promoción Docente de doña MARÍA JACKELINE CUELLAR FLORENCIO, docente permanente Asociada a T.C. 40 horas, por no contar con plaza disponible en su categoría y clase y por las consideraciones expuestas.*
- 8° *Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña HILMA MERY LEÓN GAMARRA, docente permanente Asociada a T.P. 20 horas, contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 del 06 de diciembre del 2016, al haber obtenido la calificación final de 72.80 puntos, correspondiéndole promocionarse a Principal T.P. 20 horas, en 11avo puesto del cuadro de méritos de dicha categoría y por las consideraciones expuestas.*
- 9° *NO aprobar la Promoción Docente de doña ESPERANZA MARGARITA LLUNCOR LLUNCOR, docente permanente Asociada a T.P. 20 horas, quien obtuvo la puntuación de 67.75 puntos, por no contar con plaza disponible en su categoría y clase y por las consideraciones expuestas.*
- 10° *NO aprobar la Promoción Docente de don LUIS MIGUEL VILLANUEVA ALEGRE, docente permanente Asociado a T.P. 20 horas, quien obtuvo la puntuación de 66.50 puntos, por no contar con plaza disponible en su categoría y clase por las consideraciones expuestas.*
- 11° *Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña ANGÉLICA MIRANDA ALVARADO, docente permanente Asociada a T.P. 20 horas, contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 del 06 de diciembre del 2016, al verificarse su calificación final, no contar con plaza vacante y por las consideraciones expuestas.*
- 12° *Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña MARÍA ELENA MUÑOZ ZAMBRANO, docente permanente Auxiliar a T.P. 20 horas, contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 del 06 de diciembre del 2016, al haber obtenido el puntaje de 81.09 puntos, subiendo al 1er lugar del cuadro de méritos, correspondiéndole ser promocionada como Profesora Asociada a T.P. 20 horas, por las consideraciones expuestas.*
- 13° *Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación interpuesto por don RICARDO MAFALKI RODRIGUEZ TORRES, docente permanente Auxiliar a T.P. 20 horas, contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 del 06 de diciembre del 2016, al verificar su calificación final, no cuenta con plaza vacante y por las consideraciones expuestas.*
- 14° *Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña JOVITA SILVA ROBLEDO DE RICALDE, docente permanente Auxiliar a T.P. 20 horas, contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 del 06 de diciembre del 2016, al verificar su calificación final, no cuenta con plaza vacante y por las consideraciones expuestas.*
- 15° *Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña DAISY YESENIA FLORES CORTEZ, docente permanente Auxiliar a T.P. 20 horas, contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 del 06 de diciembre del 2016, al verificar su calificación final, corresponde promocionarse como Profesora Asociada a T.P. 20 horas y por las consideraciones expuestas.*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

R.R. N° 06598 -R-16

-9-

- 16° *Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don CARLOS RAÚL SEVILLA ANDRADE, docente permanente Auxiliar a T.C. 40 horas, contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 del 06 de diciembre del 2016, al verificar su calificación final, corresponde promocionarse como Profesor Asociado a T.C. 40 horas y por las consideraciones expuestas.*
- 17° *Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña LUZ DORA VELÁSQUEZ RAMOS, docente permanente Auxiliar a T.P. 20 horas, contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 del 06 de diciembre del 2016, al verificar su calificación final, corresponde promocionarse como Profesora Asociada a T.C. 40 horas y por las consideraciones expuestas.*
- 18° *Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña ESTHER GRACIELA DE LOS MILAGROS COTRIÑA MONTENEGRO, docente permanente Auxiliar a T.P. 20 horas, contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 del 06 de diciembre del 2016, por mantener la calificación obtenida en la evaluación de la comisión evaluadora de la Facultad y por las consideraciones expuestas.*
- 19° *Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña JULIA ROSA PISCOYA SARA, docente permanente Asociada a T.C. 40 horas, contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 del 06 de diciembre del 2016, por haber bajado en la calificación obtenida en la evaluación de la comisión evaluadora de la Facultad y por las consideraciones expuestas.*
- 20° *Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña FIORELLA URSULA MILAGROS WONG NANO, docente permanente Auxiliar a T.P. 20 horas, contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 del 06 de diciembre del 2016, por haber bajado en la calificación obtenida en la evaluación de la comisión evaluadora de la Facultad y por las consideraciones expuestas.*
- 21° *Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don JORGE MARTIN WUST CAVALIE, docente permanente Auxiliar a T.P. 20 horas, contra la Resolución de Decanato N° 2662-D-FM-16 del 06 de diciembre del 2016, por haber bajado en la calificación obtenida en la evaluación de la comisión evaluadora de la Facultad y por las consideraciones expuestas.*
- 22° *APROBAR la Promoción Docente de don GUSTAVO ADOLFO CERRILLO SÁNCHEZ, de Profesor Auxiliar T.P. 20 horas a Profesor Asociado T.P. 18 horas, por haber obtenido puntaje aprobatorio y contar con plaza disponible, según cuadro de vacantes de la categoría y clase correspondiente y por las consideraciones expuestas.*
- 23° *APROBAR la Promoción Docente de doña NELLY MARÍA ESPERANZA BARRANTES CRUZ, de Profesora Auxiliar T.P. 20 horas a Profesora Asociada T.P. 16 horas, por haber obtenido puntaje aprobatorio, contar con plaza disponible según cuadro de vacantes de la categoría y clase correspondiente y por las consideraciones expuestas.*
- 24° *APROBAR la Promoción Docente de don CARLOS BERNARDO CANO URÍA, de Profesor Auxiliar T.P. 20 horas a Profesor Asociado T.P. 15 horas, por haber obtenido puntaje aprobatorio, contar con plaza disponible, según cuadro de vacantes de la categoría y clase correspondiente y por las consideraciones expuestas.*
- 25° *APROBAR la Promoción Docente de don JOSÉ GONZALO MEZA VEGA, de Profesor Auxiliar T.P. 20 horas a Profesor Asociado T.P. 15 horas, por haber obtenido puntaje aprobatorio, contar con plaza disponible según cuadro de vacantes de la categoría y clase correspondiente y por las consideraciones expuestas.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

**RECTORADO**

**R.R. N° 06598 -R-16**

**-10-**

- 26°** *NO aprobar la Promoción Docente de don SEGUNDO TEÓFILO CALDERÓN PINILLOS, docente permanente Asociado a T.C 40 horas, por las consideraciones expuestas.*
- 27°** *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación, y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

***Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.***

***Atentamente,***

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
***Jefe de la Secretaría Administrativa***

***sbm***